



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1882

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 05 DIC, 2019

VISTO:

El Expediente Nº 00401-0301871-9 del registro de este Ministerio en cuyas actuaciones la Dirección Provincial de Educación Superior solicita la creación de un Anexo para el Instituto de Educación Superior Nº 28 "Olga Cossetini" de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 12º, 37º y 86º de la Ley de Educación Nacional Nº 26206 establecen, respectivamente, que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional;

Que en tal sentido, tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia y que son quienes establecerán contenidos curriculares acordes a sus realidades sociales, culturales y productivas, y promoverán la definición de proyectos institucionales que permitan a las instituciones educativas postular sus propios desarrollos curriculares, en el marco de los objetivos y pautas comunes definidas por dicha ley;

Que por su parte, el Artículo 3º de la Ley Nacional de Educación Superior Nº 24521 establece que la Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático;

Que dicha ley preceptúa además en su Artículo 4º, que son objetivos de la Educación Superior formar científicos, profesionales y técnicos, que se caractericen por la solidez de su formación y por su compromiso con la sociedad de la que forman parte, y, en su Artículo 15º, que le corresponde a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el gobierno y organización de la Educación Superior bajo su dependencia;

Que en los diseños curriculares de las carreras dictadas se hace presente el Estado a través de los marcos regulatorios normativos provinciales, el Plan Estratégico Provincial y que desde su política educativa todos ellos marcan un horizonte común plasmado en un ideal de proyecto social dentro del que la Educación cobra un papel relevante;

Que pensar la Formación de Educación Superior en cada rincón del territorio provincial tiene como propósito profundizar el desarrollo teórico y profesional



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

para la intervención social, la participación en la construcción y/o mejoramiento de herramientas que contribuyan al desarrollo socio-territorial;

Que esta decisión de política educativa provincial se viene desarrollando desde el año 2015, implementando el fortalecimiento de Institutos Superiores de Gestión Pública en pequeñas localidades y en Extensiones Áulicas (Barrios de grandes ciudades y Parques Industriales, localidades del interior) para brindar igualdad de oportunidades a jóvenes y adultos de toda la provincia;

Que el Instituto en cuestión cuenta entre sus carreras docentes con el Profesorado Superior en Ciencias de la Educación, el cual organiza actividades pedagógicas e investigaciones permanentes, teniendo entre sus proyectos un Laboratorio Pedagógico y de Innovaciones Educativas;

Que asimismo desarrolla numerosas actividades de extensión, investigación y capacitación a través de sus departamentos para los cuales necesita contar con un espacio donde canalizarlas en distintos días y horarios y con modalidades de formación variadas;

Que es un aspecto sustancial de la política institucional del Instituto de Educación Superior N° 28 el sostenimiento de las trayectorias estudiantiles en su ingreso, permanencia y egreso, en absoluta consonancia con las políticas provinciales de expansión de la oferta educativa como condición para garantizar el derecho a la educación en el nivel superior, especialmente abriendo nuevas carreras en los barrios y/o zonas periféricas de las grandes ciudades, que aseguren la igualdad de oportunidades;

Que es política institucional del citado Instituto Superior mantener viva la memoria pedagógica de Olga Cossettini, en primer término a partir de ser el nombre que la comunidad educativa eligió para que lleve esta casa de estudios;

Que a través de las múltiples actividades que realiza la institución educativa, se ha convertido en una fuente permanente de consulta acerca de materiales y soportes bibliográficos de las experiencias pedagógicas de las hermanas Cossettini para la comunidad docente nacional e internacional;

Que forma parte de la Red Cossettini, la que se dedica a la difusión del legado pedagógico de las hermanas Olga y Leticia Cossettini, contando con una vasta trayectoria en actividades académicas, como jornadas y conversatorios de proyección provincial, nacional e internacional realizadas en la ciudad de Rosario;

Que la concreción de estas múltiples actividades de formación, capacitación y extensión complejiza la utilización de los espacios del propio instituto para llevar adelante el desarrollo de cátedras correspondientes a las nueve carreras que en él se dictan;



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Educación Superior señalando que el servicio educativo a habilitar dará respuesta a muchas de las necesidades planteadas por parte de las autoridades de la institución educativa involucrada, basadas en las numerosas carreras que allí se dictan, al sostenido crecimiento de la matrícula, la que actualmente asciende a 2300 alumnos, lo que hace imprescindible atender a lo peticionado, ya que no cuentan con un espacio físico suficiente para el normal desenvolvimiento de la oferta académica;

Que además destaca que la apertura del Anexo referido favorecería un mejor desarrollo institucional, dando lugar a nuevas propuestas de extensión, capacitación e investigación, así como a la apertura de divisiones o la realización de eventos académicos;

Que agrega que el Anexo funcionará en el domicilio sito en calle Chiclana N° 345, entre calles Mazzini y Avenida Roma de la ciudad de Rosario denominado "La Casa de la Srta. Olga.";

Que la Ley Provincial N° 1375, en su Artículo 2°, determina que en el inmueble mencionado funcionará un Laboratorio Pedagógico y un Museo de la Educación Santafesina que serán utilizados por esta Cartera Educativa;

Que el Departamento de Organización Escolar, teniendo en cuenta la normativa vigente: Decretos 1999/77 y Resoluciones Nros. 41/93 y 845/09, sugiere propiciar la creación de un Anexo del Instituto de Nivel Superior en el Barrio Alberdi, el que funcionará en el ámbito de la "Casa Cossetini" de Rosario, el que dependerá administrativa y pedagógicamente del Instituto de Educación Superior N° 28 de la misma ciudad y se identificará como Anexo I N° 1028 del mencionado Instituto Superior;

Que la Secretaría de Educación y las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Administración han tomado participación en autos dando prosecución al trámite;

Que corresponde exceptuar la gestión de lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 847/91, conforme las prescripciones del Artículo 9° de dicho decisorio y encuadrarla en las facultades expresamente delegadas a esta Titular Ministerial por el Decreto-Acuerdo N° 916/08;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

1º) - Exceptuar la presente gestión de las limitaciones previstas en el Decreto N° 847/91 – Artículo 8°, de acuerdo a las prescripciones de su Artículo 9°.




Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

2º) - Habilitar el funcionamiento de un Anexo de nivel Superior en el Barrio Alberdi, el que funcionará en el ámbito de la "Casa Cossetini" de Rosario, el que dependerá administrativa y pedagógicamente del Instituto de Educación Superior N° 28 de la misma ciudad y se identificará como Anexo I N° 1028 del mencionado Instituto Superior.

3º) - Hágase saber y archívese.

Despacho - G 2  
Res y Hab de anexos  
2019/IES Olga Cossetini



Dra. CLAUDIA E. BALAGUÉ  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE